

## ¿Qué es un Centro Asesor de la Mujer (CAM)?

Es un servicio especializado que ofrece asesoramiento jurídico gratuito a las mujeres y que colabora en el desarrollo de las políticas de igualdad municipales. El CAM tiene un papel fundamental en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Sus titulares son abogadas especialistas en igualdad.

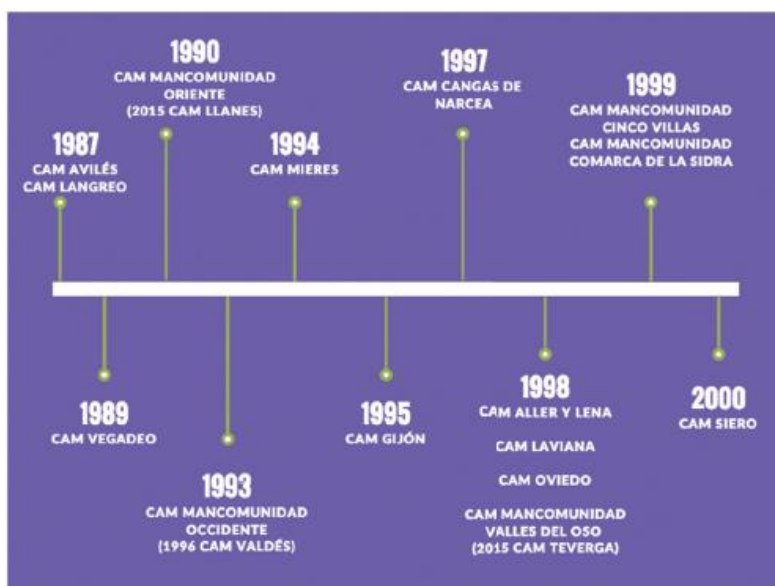
Los CAM son promovidos por el Gobierno del Principado de Asturias y gestionados por Ayuntamientos y Mancomunidades a través de convenios anuales. Existen en Asturias quince CAM territorializados, que cubren la demanda de las mujeres de toda la comunidad autónoma.

## Creación de los CAM y ámbitos de actuación

Los Centros Asesores de la Mujer se fueron estableciendo paulatinamente en Asturias a lo largo de los últimos 30 años. Los primeros centros creados —aunque no llevasen la denominación actual—, se remontan al año 1987, como es el caso de los de Avilés y Langreo. Su nacimiento fue resultado del apoyo económico del Instituto de la Mujer del Estado a los ayuntamientos para la creación de centros de atención a los derechos de las mujeres.

A partir de 1989, a iniciativa de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Principado de Asturias y, con posterioridad, del Instituto Asturiano de la Mujer, se pusieron en marcha los CAM de Vegadeo (1989), Mancomunidad del Oriente (1990) [posteriormente Llanes], Mancomunidad del Occidente (1993) [posteriormente Valdés], Mieres (1994), Gijón (1995) y Cangas del Narcea (1997). En 1998 se crearon los CAM de Aller y Lena, Laviana, Oviedo y Mancomunidad Valles del Oso [posteriormente Teverga] y en 1999 los CAM de la Mancomunidad Cinco Villas y la Mancomunidad Comarca de la Sidra. El CAM de Siero, establecido en el año 2000, cierra esta implantación progresiva.

La gestión de los CAM de las Mancomunidades del Occidente, Valles del Oso y del Oriente fue asumida por los ayuntamientos de Valdés (1996), Teverga (2014) y Llanes (2015) respectivamente, al disolverse las mancomunidades mencionadas.



La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su Título II sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, garantiza el derecho de acceso a la información y a la asistencia social integral a través de servicios, entre otros, de carácter permanente y de especialización de prestaciones, requisitos que se recogen entre las funciones de los Centros Asesores de la Mujer. Además, en su Título III, expresa la necesidad de planes de colaboración entre las diferentes administraciones. Esto se ratifica en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género cuando, en su artículo 11, señala lo siguiente: «[l]a Administración del Principado de Asturias impulsará la formalización de un protocolo de actuación, a suscribir entre las Administraciones» y «...a través de los centros asesores de la mujer, velará por la implantación del citado protocolo y se ocupará de su seguimiento y evaluación».

### **Distribución geográfica de los CAM**

**Centro Asesor de la Mujer de Aller y Lena** – Concejos de Aller y Lena.

**Centro Asesor de la Mujer de Avilés** – Concejos de Avilés, Castrillón, Corvera, Gozón e Illas.

**Centro Asesor de la Mujer de Cangas de Narcea** – Concejos de Cangas de Narcea, Allande, Degaña, Ibias y Tineo.

**Centro Asesor de la Mujer de Gijón** – Concejos de Gijón y Carreño.

**Centro Asesor de la Mujer de Langreo** – Concejo de Langreo.

**Centro Asesor de la Mujer de Laviana** – Concejos de Laviana, Caso, Sobrescobio y San Martín del Rey Aurelio.

**Centro Asesor de la Mujer de Llanes** – Concejos de Llanes, Cabrales, Caravia, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ribadesella y Rivadedeva.

**Centro Asesor de la Mujer de Mieres** – Concejos de Mieres, Morcín y Riosa.

**Centro Asesor de la Mujer de Oviedo** – Concejos de Oviedo, Las Regueras, Llanera y Ribera de Arriba.

**Centro Asesor de la Mujer de Piloña** – Concejos de Piloña, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Ponga y Parres.

**Centro Asesor de la Mujer de Siero** – Concejos de Siero y Noreña.

**Centro Asesor de la Mujer de Teverga** – Concejos de Teverga, Candamo, Grado, Proaza, Quirós, Santo Adriano, Yernes y Tameza, Somiedo y Belmonte de Miranda

**Centro Asesor de la Mujer de Valdés** – Concejos de Valdés, Boal, Coaña, Illano, Navia y Villayón.

**Centro Asesor de la Mujer de Vegadeo** – Concejos de Vegadeo, Castropol, El Franco, Grandas de Salime, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi y Villanueva de Oscos

**Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de las Cinco Villas** – Concejos de Pravia, Muros del Nalón, Cudillero, Salas y Soto del Barco

**Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra** – Concejos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa